

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-5515 *Bases reguladoras del concurso para realizar una escultura de arte público con el tema: Mariscadoras de Pedreña.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023, se adopta Acuerdo de aprobación de las bases reguladoras del concurso para realizar una escultura de arte público con el lema: "Mariscadoras de Pedreña", siendo el plazo de presentación de propuestas de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de las bases en el BOC, quedando las mismas redactadas en el siguiente detalle:

“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA REALIZAR UNA ESCULTURA DE ARTE PÚBLICO CON EL TEMA: «MARISCADORAS DE PEDREÑA»

Fundamentos del concurso

En la localidad marinera de Pedreña, en Marina de Cudeyo, hay una figura importante dentro de la sociedad que ayuda a construir su identidad como pueblo, se trata de la mujer mariscadora. La mujer mariscadora ha desempeñado y sigue desempeñando, un papel fundamental en la economía de muchas familias del municipio de Marina de Cudeyo. Estas mujeres dedicadas al trabajo dentro y fuera de sus hogares, buscaban en sus orígenes recursos básicos para la subsistencia o un ingreso extra para mejorar la economía familiar.

Marina de Cudeyo es un municipio vinculado a esta actividad desde tiempos remotos, y Pedreña, representa el centro neurálgico del marisqueo. Por ello la propuesta de situar en Pedreña un homenaje a las mariscadoras es un símbolo para honrar a todas las mujeres que, con su esfuerzo, han levantado varias generaciones, y de las que ahora solo nos queda el recuerdo.

Esta generación de mujeres de la mar está falleciendo por diversos motivos: edad, falta de salud, y con ellas desaparecen memorias y testimonios de nuestra historia, de nuestros orígenes. Sería de justicia honrar su legado y dejar constancia del agradecimiento a su esfuerzo, a su aportación al municipio, y sería un apoyo para las mariscadoras actuales que a duras penas pueden sacar su faena adelante.

El objetivo principal de este concurso es honrar la figura y la memoria de estas mujeres mariscadoras, pero también pretende llegar a: jóvenes que han perdido el vínculo con el mar, adultos que de niños aprendieron a pescar con sus madres y todos aquellos que han olvidado la dureza y exigencia del marisqueo, o a los que ni siquiera se lo plantearon.

El **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**, en colaboración con la **Fundación Santa María de Toraya**, dedicada a la conservación y restauración del arte y patrimonio de Cantabria, desarrollan esta iniciativa tan necesaria e importante para ayudar a proteger la identidad del pueblo de Pedreña.

Se convoca este CONCURSO ESCULTÓRICO DE ARTE PÚBLICO con el objetivo de elegir la obra que mejor represente la figura de las mariscadoras de Pedreña, con un mensaje para la comunidad, ayer, hoy y siempre.

CVE-2023-5515

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

BASES DEL CONCURSO

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es premiar la mejor idea sobre una obra de arte público, específicamente, **una escultura**, que pueda ser utilizado como resumen de lo que suponen y han supuesto las mariscadoras para Pedreña.

El objetivo general es crear conciencia social de la importancia que tienen nuestros orígenes y nuestra historia; de no perder ese vínculo con la tierra, ese arraigo con lo nuestro; de no olvidar a esa estirpe de personas que tanto trabajó. Y ser conscientes de que nuestro presente existe gracias al esfuerzo de generaciones anteriores a la nuestra.

El testimonio de generaciones anteriores se ha perdido. Pero en nuestra mano está recuperarlo poco a poco. Y esta iniciativa es perfecta para honrar y no olvidar lo que el trabajo de estas mujeres mariscadoras supuso para la comunidad.

2.- PUBLICIDAD

Las bases de este concurso se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, además de en la Página Web del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo:

www.marinadecudeyo.com
<https://turismo.marinadecudeyo.com>

También en las Redes Sociales del Ayuntamiento:
<https://www.facebook.com/turismomarinadecudeyo/>
<https://www.facebook.com/aytomarinadecudeyo/>
<https://www.instagram.com/turismomarinadecudeyo/?hl=es>
<https://www.instagram.com/ayto.marinadecudeyo/?hl=es>

Así mismo, se dará difusión en los medios de comunicación, a los que se remitirá una nota de prensa.

También se presentará el concurso en diferentes canales del ámbito artístico de jóvenes creadores como Facultades de Bellas Artes, Escuelas de Arte, páginas de interés artístico, etc.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

Tema: mujeres del mar, mariscadoras de Pedreña.

«Él siempre pensaba en el mar como la mar, que es como le dice la gente que la quiere», El viejo y el mar, Ernest Hemingway.

En la localidad marinera de Pedreña, en Marina de Cudeyo, hay una figura importante dentro de la sociedad que ayuda a construir su identidad como pueblo, se trata de la mujer mariscadora. La mujer mariscadora ha desempeñado y sigue desempeñando, un papel fundamental en la economía de muchas familias del municipio de Marina de Cudeyo. Estas mujeres dedicadas al trabajo dentro y fuera de sus hogares, buscaban en sus orígenes recursos básicos para la subsistencia o un ingreso extra para mejorar la economía familiar.

El objetivo principal de este concurso es honrar la figura y la memoria de estas mujeres mariscadoras pero también pretende llegar a: jóvenes que han perdido el vínculo con el mar, adultos que de niños aprendieron a pescar con sus madres y todos aquellos que han olvidado la dureza y exigencia del marisqueo, o a los que ni siquiera se lo plantearon.

Técnica

La técnica será libre, siempre que sea posible la realización de la pieza con el presupuesto destinado a ello, que nunca excederá a lo estipulado en las bases de este concurso.

CVE-2023-5515

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

Se tiene que justificar como los materiales escogidos para la escultura son adecuados y duraderos. Muy importante que sean adecuados para soportar las inclemencias del tiempo, su durabilidad, mantenimiento y correcto envejecimiento.

Medidas

No será superior a 2,5 metros de alto, el ancho tiene libertad. Tampoco podrá tener acabados peligrosos: punzantes, o que corten para evitar posibles accidentes.

Público objetivo

Los participantes deberán tener en cuenta que el público objetivo no son eruditos en arte contemporáneo, por lo tanto, el lenguaje de la pieza debe ser cercano y fácilmente comprensible por todos los estratos sociales.

Plazo de presentación de ideas: 2 meses desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOC.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el fallo del jurado.

Dotación económica: 20.000€

FORMATO DE ENTREGA:

Se entregará una memoria explicativa en formato pdf donde se describa la pieza: idea, medidas, materiales, presupuesto total de realización, etc. Todo ello bajo un NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA OBRA definitorio de la propuesta.

Se excluirán todos los proyectos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

GANADOR DEL CONCURSO

El ganador o ganadora del concurso será aquella persona que presente la mejor idea, elegida por el jurado, habiendo analizado todas las memorias técnicas presentadas. Únicamente la persona ganadora deberá presentar: memoria de materiales y su ficha técnica, el presupuesto de realización y construcción de la pieza.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la LCSP, y que posean solvencia técnica y profesional exigidas en las Bases.

Cada una de las personas físicas/jurídicas o equipos participantes, elaborará una única propuesta de escultura.

No se podrá participar en más de un equipo, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de todas las propuestas en las que esa persona participe.

La persona física o jurídica o equipo ganador no podrá hacer uso de su propuesta en otras convocatorias o encargos profesionales.

5.- INCOMPATIBILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

No podrán participar en el concurso, sea como titulares o como miembros del equipo de trabajo, las personas incluidas en los siguientes supuestos:

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

0. Miembros del jurado y asesores que, en su caso, colaboren con el mismo.
1. Quienes estén unidos por vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con los miembros del jurado o sus asesores, o estén asociados profesionalmente o tengan vínculo laboral con éstos.
2. El personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y de las entidades integrantes de su sector público institucional.
3. Quienes incurran en cualquier causa de incompatibilidad legalmente establecida.

6.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

A.- El plazo para la presentación de las propuestas comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará a los dos meses de su publicación.

B.- Las propuestas se deben presentar en el registro del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de forma presencial o a través de su sede electrónica:

Plaza de la Constitución, 4, 39719 Rubayo, Cantabria

<https://sede.marinadecudeyo.com>

Así mismo, las propuestas también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de las mismas. En este caso, los concursantes deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día, al email: info@marinadecudeyo.com, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. No obstante, lo anterior, transcurridos tres días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.- INSCRIPCIÓN

Con carácter abierto y anónimo, se hará efectiva la inscripción correlativa de las propuestas presentadas, mediante la presentación de dos sobres anónimos:

SOBRE 1. - Identificación y documentos obligatorios

En el exterior del sobre deberá escribirse: SOBRE 1 y el nombre de la pieza.

La identificación de la persona concursante figurará solamente en el interior de este sobre para garantizar el anonimato. Se descalificará toda propuesta que contenga alguna referencia identificativa en el exterior del sobre.

En el interior:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o CIF.
- b) Si se trata de persona jurídica, además, escritura de constitución, o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores, si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro que corresponda. En el caso de persona jurídica, también incorporar documento acreditativo de la representación de la misma.
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias.
- d) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social.
- e) **ANEXO I INSCRIPCIÓN. Importante: correo electrónico designado para comunicaciones y notificaciones.**
- f) **ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA PROPUESTA**

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

g) **ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURSIÓN EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD.**

SOBRE 2.- Propuesta

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: SOBRE 2, y el NOMBRE DE LA PIEZA de la propuesta en el margen superior derecho. El contenido del SOBRE DOS debe ser, únicamente, la memoria explicativa del proyecto de escultura, con las especificaciones técnicas arriba descritas.

Se descalificará toda propuesta que contenga alguna referencia identificativa tanto en el exterior como en la documentación que contenga el sobre.

8.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del concurso:

- A.- La presentación fuera de plazo
- B.- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las bases
- C.- La no acreditación de encontrarse a corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
- D.- Ser incompatible según los criterios definidos en el punto 5 (incompatibilidades de los participantes)
- E.- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- F.- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- G.- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta
- H.- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las Bases.

9.- JURADO

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

1. El Consejero Universidades Cultura y Deporte.
2. Alcalde de Marina de Cudeyo D. Pedro Pérez Ferradas
3. Representante de Pedreña (ayuntamiento + junta vecinal)
4. La Directora de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.
5. Miembro del patronato de la Fundación Santa María de Toraya.

A las reuniones del Jurado podrán asistir, con voz pero sin voto los asesores que se estimen convenientes.

Funciones del Jurado

- 1.- Analizar las inscripciones y propuestas presentadas.
- 2.- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
- 3.- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto. Así mismo decidirá sobre las exclusiones por incumplimiento de las bases.
- 4.- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

Decisiones del Jurado

Las decisiones del Jurado serán inapelables. La secretaria del jurado levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas.

CVE-2023-5515

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

Criterios de valoración de las propuestas

Primero, el jurado abrirá siempre los sobres identificados como **SOBRE 2**. Para elegir la propuesta ganadora se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sin orden de preferencia:

1. Mejor adecuación al motivo del evento: «honrar la memoria de las mariscadoras de Pedreña».
2. Mejor representatividad de los valores de las mariscadoras para Pedreña.
3. Mejor calidad técnica.
4. Originalidad y singularidad del diseño.
5. Mejor integración de la pieza en el entorno propuesto.
6. Mejores materiales escogidos por durabilidad y mantenimiento.
7. Mejor lenguaje para acercarse al público general.

Proceso de selección por parte del jurado del ganador

Se abrirán primero los SOBRES 2, y después, una vez elegida la propuesta, el SOBRE 1 para comprobar que se cumplen todos los requisitos.

Una vez abiertos los SOBRES 2, el Jurado realizará una selección de dos propuestas, clasificándolas en 1º y 2º.

La propuesta seleccionada como número 1 será el proyecto ganador, siendo la segunda, si la hubiera, suplente para el caso de que el primero fuera desclasificado por alguna causa establecida en estas bases.

El Jurado también podrá determinar la inexistencia de segundo clasificado si considerase que ninguna de las propuestas examinadas merece tal clasificación, y así se hará constar en el acta de la reunión.

Se hará constar igualmente en el acta, siquiera sucintamente, los motivos de la selección de la propuesta ganadora (número 1), y, en su caso, de la clasificada como número 2.

Tras realizar la selección referida, se procederá a la apertura del SOBRE 1 de la propuesta seleccionada como número 1, o propuesta ganadora.

El Jurado comprobará el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la participación.

Tras su examen, y si se cumplieran todos los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la emisión del fallo del jurado.

En caso de que no se cumpliera alguno de los requisitos necesarios, se hará constar en acta su descalificación, y se procederá a la apertura del SOBRE 1 del clasificado en segundo lugar, si lo hubiera.

Si el segundo clasificado cumpliera todos los requisitos, se procederá a la emisión del fallo.

El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1.- Cuando a juicio del jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

2.- Cuando el primer clasificado, y en su caso, el segundo, fueran descalificados por incumplir alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

El veredicto del Jurado se notificará vía correo electrónico al ganador, que tendrá un plazo de un mes para presentar la memoria completa del proyecto. La memoria completa del proyecto presentado por el ganador será revisado por el jurado y si lo

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

considera acorde con las especificaciones establecidas en estas bases, se levantará Acta confirmado el ganador del concurso.

En el caso de que no lo presentara o no fuera conforme con las especificaciones determinadas en estas bases, el jurado podrá acordar una de las dos decisiones siguientes:

- a. Revocar su fallo y declarar ganador al segundo clasificado si lo hubiera, una vez revisada la documentación del SOBRE 1, y si cumpliera todos los requisitos. En este caso, se procederá a notificársele el fallo igualmente por correo electrónico otorgándosele un plazo de un mes para presentar el "la memoria completa del proyecto".
- b. En el caso de que tampoco este lo presentara, el concurso quedará desierto, y así se declarará por el jurado.
- c. Declarar desierto el concurso si no existiera propuesta clasificada en segundo lugar.

Una vez finalizado todo el proceso, el resultado con el ganador y su propuesta se publicarán en la página web Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, así como, en sus redes sociales y otros medios de comunicación, en el momento en que la Ayuntamiento de Marina de Cudeyo lo considere oportuno.

Hasta que Ayuntamiento de Marina de Cudeyo no haga público el resultado del concurso y la propuesta ganadora, su autor no podrá, en ningún caso, publicitar en forma alguna su su condición de ganador, ni la propuesta elegida, ya que en caso de que lo hiciera quedaría descalificado y se procedería a la revocación del fallo.

10.- PREMIO/REMUNERACIÓN

1.- El premio será único. Quien gane el concurso será remunerado con la cantidad de **20.000 € (veinte mil euros)**.

Se descontarán las retenciones legales que correspondan, y se ingresará por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en la cuenta bancaria designada por el ganador mediante certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria.

2.- El premio no será satisfecho hasta que la persona concursante ganadora entregue la memoria completa del proyecto y trabajo final, y se considere terminado el procedimiento con la confirmación del fallo por parte del Jurado.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

La propiedad de la escultura premiada se cederá al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la cual se reserva todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, así como cualesquiera otros que le pudieran corresponder, así como el "copyright" y el uso de las propuestas premiadas.

La titularidad de cualquier derecho de uso de propiedad industrial e intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mismo, al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. En consecuencia, podrá explorar y usar total o parcialmente la propuesta o idea, y además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura, bien por el citado Ayuntamiento o por cualquier tercero que se designe por la misma. La persona que resulte ganadora se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

La cesión anterior se entiende realizada, en todo caso, con carácter gratuito. En ningún caso, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo asumen compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, la persona autora mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares.

MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 114

Los ganadores renuncian sin limitación alguna a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre la escultura.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases, los acuerdos, y el fallo del jurado.

13.- CONFIDENCIALIDAD

Las personas participantes se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita a la que tenga acceso o se tenga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aún después de finalizado el mismo por cualquier causa.

Las personas concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceras personas de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Así mismo, las personas concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo lo haga público.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir el nombre de la persona ganadora del concurso. Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publicitaria o promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso.

Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, mediante comunicación escrita dirigida al correo info@marinadecudeyo.com

Marina de Cudeyo, 17 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.